



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
OSL/PNB/CVS

Nº 1050
Sección 1ª

LAS CONDES, 02 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El contrato a Honorarios de fecha 20 de Diciembre del 2012, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 162 de Enero del 2013; Modificación de contrato a honorarios de fecha 26 de Marzo del 2013, Informe de Imputación N° 493 de fecha 02 de Enero 2013, Informe de Imputación N° 1716 de fecha 21 de Marzo de 2013; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Sec. 1° N° 4949 de fecha 20 Dic. 2010.

DECRETO

1.- RATIFICASE en toda y cada una de sus partes la modificación de Fecha 26 de Marzo del 2013, del Contrato a Honorarios, de fecha 20 de Diciembre del 2012, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 162 de Enero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **MARIA IGNACIA ECHAUREN EGUIGUREN**, RUT N° [REDACTED], en el sentido de reemplazar, a contar del 01 de Abril de 2013, la cláusula Segunda, por la siguiente:

“SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de doña **MARIA IGNACIA ECHAUREN EGUIGUREN**, serán de una renta bruta mensual de \$ 1.333.340.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$ 1.200.006.- Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA**.

Asimismo, doña **MARIA IGNACIA ECHAUREN EGUIGUREN**, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2013, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad”.





2.- En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 20 de Diciembre del 2012, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 162 de Enero del 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS - **ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ - **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda Atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sección Sueldos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Of. de Partes

